

CRONICA INTERNACIONAL

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

56.ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO.—*Desempleo, injusticias, riesgos profesionales: la acción futura de la OIT.*—Asistieron a la conferencia, que se reunió en Ginebra en el mes de junio, un millar y medio de delegados y consejeros trabajadores, empresarios gubernamentales —entre ellos noventa y dos ministros— enviados por ciento diecinueve de los ciento veintiséis países miembros de la OIT.

El encuentro tuvo lugar en plena celebración del Segundo Decenio del Desarrollo, el Decenio Mundial del Desarme y el Año Internacional de la Mujer. Y, como recordaron muchos oradores, han pasado cinco años desde que nació el Programa Mundial de Empleo de la OIT, vehículo para que todos puedan ejercer su derecho al trabajo.

Los delegados se pusieron de acuerdo sobre normas y principios de política laboral concebidos en provecho de mil seiscientos millones de trabajadores; sus conclusiones podrían tener el impacto más amplio en la historia de la Organización Internacional del Trabajo, creada hace cincuenta y seis años.

Objetivos de la Conferencia.—La mujer disfrutará de condiciones mucho mejores que hasta ahora; los trabajadores migrantes recibirán la protección que necesitan; los trabajadores rurales comenzarán a tener el derecho de organizarse para su propia protección y promoción; los trabajadores de muchísimas otras actividades disfrutarán de nuevas oportunidades gracias al mejoramiento de mecanismos tripartitos, dijo en la sesión de clausura el vicepresidente trabajador, Cyril Plant.

Pero que nadie espere que todos estos logros van a obtenerse automáticamente; será necesario el esfuerzo sostenido de todos nosotros y de todos aquellos a quienes representamos en nuestros respectivos países.

Realidades.—Detrás de las medidas y principios acordados por la Conferencia hay realidades imperiosas:

El desempleo —el mayor explotador de los trabajadores, dijo un delegado— está en aumento; en los países en desarrollo hay más de trescientos millones de desocupados o subempleados.

De aquí al año 2000 se agregarán mil millones de hombres y mujeres a la población mundial en edad de trabajar. Casi todos necesitarán formación profesional para poder conseguir un empleo remunerado.

Las mujeres, que integran más de un tercio de la fuerza laboral, todavía son objeto de discriminaciones de todo tipo en el empleo.

Se estima que mil millones de personas viven en la miseria, principalmente en las zonas rurales del tercer mundo.

Cientos de miles de trabajadores migrantes y extranjeros corren peligro de convertirse en víctimas expiatorias de la recesión, o pueden ser objeto de explotaciones y abusos por trabajar clandestinamente.

Los accidentes y enfermedades profesionales siegan anualmente la vida de cien mil trabajadores. Otro millón y medio son víctimas de invalidez permanente.

Las medidas que preconiza la OIT para paliar esta situación no darán un resultado inmediato. Como declaró a la Conferencia el director general de la OIT: «Las tareas de que hemos hablado nos obligan a desplegar nuestros esfuerzos durante un largo período: diez años, veinte años, tal vez más. Desplegar la voluntad en el tiempo es ser perseverante. Jamás ha faltado perseverancia en la OIT.

NUEVAS NORMAS INTERNACIONALES DEL TRABAJO.—*Organización del hombre del campo.*—Dos tercios de la población mundial habita en las zonas rurales, en su mayoría reducidos a un simple nivel de subsistencia. La falta de participación del hombre del campo en el desarrollo constituye un freno para el progreso del medio rural. Por eso el tema de las organizaciones de trabajadores rurales y su papel en el desarrollo económico y social figuraba en el orden del día de las 59.^a y 60.^a reuniones de la Conferencia, y este año culminó con la adopción de un Convenio y una Recomendación.

Según el Convenio, «trabajadores rurales» son no sólo los asalariados, sino también los arrendatarios, los aparceros y los pequeños propietarios que trabajen solos la tierra. El instrumento reitera que la libertad fundamental de organizarse y actuar en forma colectiva se aplica tanto a los trabajadores industriales como a los rurales, y estipula que los Estados que ratifiquen la norma facilitarán el establecimiento y expansión de las organizaciones de trabajadores rurales como medio eficaz de asegurar su participación en las actividades de desarrollo.

La Recomendación enumera los papeles que pueden desempeñar esas organizaciones, así como las medidas financieras, educativas, legales y de información que deberían tomarse para estimular su crecimiento y sus actividades de participación.

Capacitación para el empleo productivo.—Constituir una fuerza laboral compuesta por hombres y mujeres capaces de satisfacer la evolución de las necesidades nacionales en materia de mano de obra, al mismo tiempo que desarrollan sus capacidades personales: tal es el objetivo del Convenio y la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos.

Los países que ratifiquen el Convenio deberán reformar y ampliar sus sistemas de formación y orientación profesional para hacer que abarquen a todos los grupos de la población y todos los campos de la actividad económica.

Con arreglo al nuevo instrumento, se tomarán las medidas necesarias para que el trabajador pueda capacitarse en cualquier momento de su vida: un progreso fundamental con respecto a la antigua idea de que la formación profesional representa una introducción al trabajo, que pocas veces se repite.

La Recomendación proporciona asesoría a los Gobiernos, los empresarios y los trabajadores sobre la aplicación de las políticas y programas de formación y orientación profesional y destaca la importancia práctica de la capacitación, un proceso ligado a situaciones reales de trabajo. Define el papel de la formación y la orientación en el desarrollo social, económico y cultural, y aboga por el establecimiento de pautas y normas en todos los campos de la actividad económica y a todos los niveles de capacitación y responsabilidad.

El documento describe medidas tendentes a promover la igualdad entre mujeres y hombres en la capacitación y el empleo, así como en favor de ciertos grupos que necesitan ayuda, como las personas que no han completado su escolaridad, los migrantes, los trabajadores de edad avanzada y los minusválidos.

Justicia para los migrantes.—La protección del trabajador migrante significa poner fin a la discriminación, la explotación y los abusos. Significa conceder a los trabajadores extranjeros igualdad de oportunidades de empleo frente a los nacionales, igual remuneración por un trabajo igual y garantías contra la expulsión injusta.

Tales son los principales objetivos del Convenio y la Recomendación sobre trabajadores migrantes adoptados en la última Conferencia.

El nuevo Convenio, destinado a completar y poner al día normas que existen desde 1949 y 1958, obliga a los Estados que lo ratifiquen a tomar medidas contra la migración clandestina, fuente de abusos, así como contra los traficantes de trabajo humano.

El instrumento también estipula que se reconocerá a los migrantes entrados legalmente los derechos humanos, culturales y sindicales, la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y los beneficios de la Seguridad Social. Los Estados también deberían facilitar la reunión del migrante con su familia.

proteger la salud de ésta y ofrecerle servicios sociales en las mismas condiciones que a los demás habitantes del país.

Los países de inmigración también deberán tomar medidas para prevenir cualquier riesgo especial de salud a que estén expuestos los trabajadores extranjeros.

Otras disposiciones se refieren a las situaciones resultantes para el migrante de su pérdida de trabajo (derecho a prestaciones de paro, permiso de residencia, búsqueda de nuevo empleo) y a la liquidación de sus derechos en el momento en que abandona el país de empleo.

Mecanismos tripartitos.—La Conferencia celebró un debate sobre la forma de promover el cumplimiento de las normas internacionales del trabajo mediante el establecimiento de mecanismos tripartitos. Las conclusiones que adoptó servirán como base para la preparación de un convenio y una recomendación que serán sometidos el año próximo a la Conferencia para su adopción. El Convenio estipularía que los Estados miembros establecerán y pondrán en práctica procedimientos adecuados de consulta. Los miembros empresarios y trabajadores de los órganos de consulta, elegidos por sus organizaciones más representativas, actuarían en pie de igualdad.

Otras resoluciones.—Los delegados a la Conferencia adoptaron otras resoluciones sobre asuntos no relacionados con puntos del orden del día:

Resolución sobre los derechos sindicales y humanos en Chile.—Invita encarecidamente a las autoridades de Chile a que apliquen cuanto antes las recomendaciones de dos Comisiones de investigación en materia de derechos humanos y sindicales enviadas por la OIT, respeten los convenios y recomendaciones de la OIT sobre tales derechos y proporcionen regularmente al Consejo de administración informes sobre la aplicación de los convenios respectivos de la OIT. También solicita al director general de la OIT que siga constantemente la evolución de la situación sindical en Chile y que presente informes al Consejo de administración en su reunión de 1976.

Luego de adoptada esta resolución, los representantes gubernamentales chilenos se retiraron de la Conferencia.

Resolución sobre el desarrollo rural.—Pide una acción conjunta con otras organizaciones de las Naciones Unidas, a fin de aplicar una estrategia coordinada; exhorta a los Estados miembros a cooperar con las organizaciones nacionales de empresarios y trabajadores rurales en la realización de programas tendientes a aumentar la producción de alimentos, estimular el empleo en las zonas rurales, proporcionar formación profesional y otras medidas.

Resolución sobre la contribución de las pequeñas y medianas Empresas al progreso económico y social y a la creación de empleos, en particular en los países en vías de desarrollo.—Pide que se emprendan estudios sobre el papel

de estas Empresas en el marco del programa mundial del empleo y que se ofrezcan programas coherentes de cooperación técnica para satisfacer sus necesidades.

Resolución sobre la readaptación profesional y la reintegración social de los inválidos e impedidos.—Insta a los Estados miembros a incluir tales programas en los planes generales de capacitación y empleo; solicita a la OIT que ayude a los países en desarrollo a crear servicios e instalaciones y estudie la posibilidad de emprender una campaña general para promover la impulsión y el mejoramiento de los servicios.

Resolución sobre la acción futura de la OIT en materia de condiciones y medio ambiente de trabajo.—Pide el director general de la OIT que prepare y someta a la Conferencia un programa internacional e insta a los Estados miembros a fijar objetivos concretos destinados a reducir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales.

Resolución sobre la industrialización, la garantía del empleo y la protección de los ingresos de los trabajadores.—Pide que el director general de la OIT trate estos problemas en su Memoria a la Conferencia Mundial del Empleo que se celebrará en 1976 y que, en una próxima reunión, la Conferencia examine la adopción de un instrumento que sustituya al Convenio y a la Recomendación sobre el desempleo, 1934.

SE RENUEVA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA OIT.—Los delegados a la Conferencia Internacional del Trabajo, eligieron un nuevo Consejo de administración de la OIT, que durará tres años en sus funciones.

Con arreglo a una enmienda constitucional, el número de puestos ha pasado a cincuenta y seis: veintiocho gubernamentales, catorce empresarios y catorce trabajadores. Este aumento permitirá una representación más amplia de los Estados miembros de la OIT, actualmente ciento veintiséis.

Diez miembros gubernamentales ocupan puestos permanentes en su calidad de Estados de mayor importancia industrial.

Los dieciocho miembros gubernamentales restantes, así como los catorce miembros empresarios y los catorce miembros trabajadores, fueron elegidos, respectivamente, por los grupos gubernamental, empresario y trabajador. Los diez miembros permanentes no participan en las elecciones del grupo gubernamental.

La integración del Consejo de administración para el período 1975-78 será la siguiente:

Miembros gubernamentales.—Permanentes: República Federal de Alemania, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y URSS.

Electos: Australia, Brasil, Guinea, Hungría, Irán, Kuwait, Liberia, Méjico, Noruega, Pakistán, Panamá, Somalia, Sudán, Trinidad y Tobago, Togo, Venezuela, Yugoslavia y Zaire.

Miembros empresarios.— Etiopía, Sudán, Suecia, Reino Unido, Congo, Irán, República Federal de Alemania, Venezuela, Líbano, Francia, Estados Unidos, India, Uruguay y Japón.

Miembros trabajadores.— Estados Unidos, Japón, Australia, Argentina, Túnez, India, Canadá, República Federal de Alemania, Nigeria, URSS, Reino Unido, Madagascar, Méjico y Noruega.

También se integraron las Comisiones consultivas africana, asiática e interamericana para el período 1975-78.

En la reunión que se celebró inmediatamente después de la Conferencia, el nuevo Consejo de administración eligió presidente, por el período de un año, al embajador Philip Halford Cook (Australia), consejero laboral especial en Europa.

El doctor Cook mantiene vinculación con la OIT desde 1952, habiéndole encabezado la delegación de su Gobierno en numerosas reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo, de la cual presidió comisiones en tres oportunidades.

El Consejo de administración reeligió a sus dos vicepresidentes: Gullmar Bergenström (Suecia), presidente del Grupo de los empresarios, y Joseph Morris (Canadá), presidente del Grupo de los trabajadores.

MANO DE OBRA

URUGUAY: CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO.—Por ley 14.312, de 10 de diciembre de 1974, fue creado el Servicio Nacional de Empleo y las compensaciones por desocupación.

Dicho Servicio tiene las siguientes funciones y cometidos:

La intervención en el mercado de trabajo para la colocación laboral en todo el territorio nacional, coordinando la oferta y demanda ocupacionales de servicios retribuidos.

La programación y eventual ejecución de planes especiales de colocación para jóvenes, trabajadores de edad avanzada, aprendices, incapacitados psicofísicos e inválidos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y aquellos que necesiten readaptación o reclasificación profesional.

Fomentar el desarrollo de políticas y programas de estabilidad en el empleo y de creación de fuentes de trabajo.

Controlar la desocupación total o parcial y el subempleo.

Desarrollar un programa de información acerca de la mano de obra.

Prestar el asesoramiento que le sea solicitado por el Poder ejecutivo en la materia de su competencia.

Colaborar con las entidades públicas y privadas encargadas de la orientación, formación y rehabilitación profesionales.

Asesorar en la programación y ejecución de planes migratorios de trabajadores, de acuerdo con la situación en el mercado de trabajo y el equilibrio del empleo en el aspecto territorial.

Cooperar en los estudios y proyectos referentes a planes nacionales, regionales, departamentales y locales de desarrollo social y económico en lo relativo a la utilización de los recursos humanos.

ORGANIZACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA EN LA CEE.—La Comunidad Económica Europea ha introducido un programa de acción social que opera en tres áreas: pleno y mejor empleo, mejora en las condiciones de vida y de trabajo y participación de los sindicatos y de los empresarios en las decisiones económicas y sociales de la CEE. No obstante, de un programa de cuarenta puntos sólo se han seleccionado siete para su consideración inmediata y ya se han alcanzado. Los siete puntos son:

Asistencia del Fondo Social para los trabajadores migrantes y trabajadores incapacitados.

Programa de acción para los trabajadores incapacitados.

Salario igual para hombres y mujeres.

Objetivo de la semana laboral de cuarenta horas y las vacaciones de cuatro semanas.

Normas sobre despidos colectivos.

Ampliación de las normas de seguridad; y

Establecimiento de una Fundación Europea para la mejora del medio ambiente y de las condiciones de vida y de trabajo.

Ninguna parte del Tratado de Roma se refiere específicamente a la asistencia sanitaria; en otras palabras la CEE no establece normas en cuanto a organización. Pero en otras disposiciones del Tratado se tocan temas relacionados con el tema, como son el libre movimiento de mano de obra entre los países de la CEE, con reconocimiento mutuo de derechos adquiridos, y los posibles movimientos hacia la armonización de los sistemas de tributación.

INTERNACIONAL: INCREMENTO DE LAS ENFERMEDADES REUMÁTICAS.— El problema de las enfermedades reumáticas se ha recrudecido en el curso de los

últimos años. En Italia la morbilidad se distribuye aproximadamente como sigue:

- Tumores, 9 por 100.
- Enfermedades cardiovasculares, 16,50 por 100.
- Afecciones respiratorias, 17,68 por 100.
- Enfermedades reumáticas, 26,70 por 100.

Ello significa que la incidencia de las afecciones reumáticas es superior a la de los tumores y a la de las enfermedades cardiovasculares. Por último, las enfermedades reumáticas le cuestan anualmente al país más de un billón de liras.

En los Estados Unidos el 30 por 100 de los casos de absentismo laboral se debe a las enfermedades reumáticas. En el Japón más de dos millones de personas padecen reumatismo. En el resto del mundo la situación no es mejor.

En Italia el número de personas que padecen afecciones reumáticas oscila entre 2,5 y 3,8 millones. Mediante estadísticas confeccionadas recientemente se ha comprobado que el 13 por 100 de las enfermedades registradas por el Instituto Nacional del Seguro de Enfermedad son formas de reumatismo y del 14 al 16 por 100 de las pensiones de invalidez concedidas por el Instituto Nacional de Previsión Social tienen por causa una afección reumática.

ASISTENCIA SANITARIA. DURANTE UNA ESTANCIA TEMPORAL EN OTRO PAÍS DE LA COMUNIDAD.—En virtud de los reglamentos de las Comunidades Europeas sobre la Seguridad Social de los trabajadores migrantes, los asegurados, trabajadores asalariados o titulares de pensión y los miembros de sus familias que van a habitar en un país de la Comunidad distinto de aquél en el que residen, en particular durante las vacaciones, pueden disfrutar del Seguro de Enfermedad si su estado exigiera una cura urgente durante su estancia.

PORTUGAL: LAS EMPRESAS MOROSAS DEBEN A LA PREVISIÓN CINCO MIL MILLONES DE ESCUDOS.—Las entidades patronales morosas deben a las Cajas de Previsión unos cinco mil millones de costos. Tan abultada suma corresponde a cuotas impagadas, de cuyo total (23,5 por 100) se descontó el 6,5 por 100 a los trabajadores de su retribución. Se comprende que las Empresas en cuestión han estado utilizando esos fondos en sus negocios.

La sanción que se venía aplicando en los casos de retraso de los pagos era insignificante (multa de cien escudos).

Para poner remedio a tal situación se ha celebrado una reunión de representantes de alto nivel designados por los medios oficiales y sindicales que,

tras analizar los problemas generales que tienen planteados las Cajas de Previsión, se ocuparon, principalmente, de las deudas empresariales por cuotas atrasadas, llegando a la conclusión de que es imprescindible necesario dar al asunto una solución radical.

Se insistió en que las Cajas de Previsión carecen de medios de acción eficaz para poder recuperar el dinero que se les debe y que parte de las Empresas morosas disipan culpablemente o utilizan en provecho propio.

PORTUGAL: CREACIÓN DEL SUBSIDIO DE DESEMPLEO. —En el ámbito del Plan Económico-Social de Emergencia, el Ministerio de Trabajo ha creado el Subsidio de Desempleo, cuya cuantía es ciento diez escudos para los trabajadores, lo que equivale al tercio y la mitad, respectivamente, del salario mínimo nacional de tres mil trescientos escudos.

Esta medida obedece al incremento que está adquiriendo el número de trabajadores parados en aquel país.

ITALIA: PROTESTAS DE LOS FARMACÉUTICOS. —Los propietarios de farmacias amenazan con aplicar a los beneficiarios de la Seguridad Social el sistema de «prestaciones indirectas», con lo que el asegurado tendría que pagar de su bolsillo los medicamentos al adquirirlos, con reembolso posterior de su importe por la entidad aseguradora competente.

La actitud de los farmacéuticos se basa en el retraso con que las entidades de Seguridad Social les pagan las medicinas que, por valor de ochocientos mil millones de liras anuales consumen los beneficiarios (la deuda pendiente con las farmacias es constantemente de unos doscientos cincuenta mil millones). Según los farmacéuticos, la situación se ha agravado hasta el punto de haber causado el cierre de muchas farmacias, desde la entrada en vigor de la ley en virtud de la cual las entidades aseguradoras están obligadas a transferir a las regiones el 44 por 100 de sus ingresos por cotización para alimentar el Fondo Nacional de Asistencia en Hospital.

Según datos de la FEDERFARMA (Federación de Farmacias) no cubre gastos el margen comercial del 23,40 por 100 que se concede a los farmacéuticos, quienes para mejorar la situación actual solicitan:

Supresión del descuento del 6 por 100 que las farmacias están obligadas a hacer a las entidades de seguro social.

Actualización del petitorio de medicamentos del Seguro de Enfermedad, que no ha variado desde el año 1972 y reducción drástica del número global de medicamentos que actualmente obliga a las farmacias a tener almacenadas cantidades gigantescas de productos.

Reconocimiento a los farmacéuticos de un margen (descuento) mínimo no inferior al promedio del Mercado Común, que es del 28 por 100.

Garantía y puntualidad de pagos por las entidades de Seguridad Social.

Condiciones «más humanas y más remuneradoras» para los farmacéuticos rurales.

Revisión y codificación de los productos farmacéuticos.

FEDERFARMA solicita también, adhiriéndose a los deseos de la Industria farmacéutica, un aumento del precio de los medicamentos.

LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN EN 1975.—En 1975 los hospitales deberán hacer frente a unos gastos no inferiores a tres billones de liras, cifra a la que se ha llegado añadiendo a los del ejercicio de 1974 (2,7 billones de liras) los cuarenta mil millones para la mejora de la indemnización complementaria especial establecida en favor del personal y valorada en ciento veinte mil liras anuales por persona; cien mil millones aproximadamente para la aplicación del nuevo contrato laboral, cuyo coste total anual será de cerca de trescientos mil millones y ciento cuarenta mil millones para el aumento de los géneros de consumo, partida que representa cerca del 25 por 100 de los gastos totales y que durante este último año se ha incrementado en un 20 por 100.

Se prevé que el esfuerzo económico necesario para superar la crisis de los hospitales y afrontar la nueva gestión no podrá ser inferior a 7,6 billones, calculándose en 4,6 billones de liras el déficit del sector hospitalización en 1974.

Uno de los más graves problemas que deberán resolver las administraciones de hospitales es el de los proveedores.

CHILE: PENSIONES ASISTENCIALES PARA INVÁLIDOS Y ANCIANOS SIN RECURSOS.—Por Decreto-ley de 15 de enero del año actual se ha establecido un régimen de protección en virtud del cual los inválidos y las personas de más de sesenta y cinco años de edad tendrán derecho a pensiones asistenciales, siempre que lleven tres años por lo menos de residencia continua en el país.

Invalidez.—Se considerará inválido al mayor de dieciocho años de edad que, en forma presumiblemente permanente, esté incapacitado para desempeñar un trabajo normal o que haya sufrido una disminución de su capacidad de trabajo, no hallándose en condiciones de ganarse el sustento y que no tenga derecho a pensión por accidente de trabajo o de otro régimen de Seguridad Social. La declaración de la invalidez la realizará el Servicio Nacional de Salud, en la forma que determine el Reglamento.

Falta de recursos.—Se entenderá que carece de recursos la persona que sin ingresos propios o que los tenga inferiores al 50 por 100 de la pensión mínima establecida por la ley número 15.386, siempre que en ambos casos el promedio de ingresos familiares son también inferior a ese porcentaje.

La cuantía de la pensión asistencial será igual a un tercio de la pensión mínima establecida por la citada ley número 15.386, sin perjuicio de su incremento en un 10 por 100 por cada cincuenta semanas o doce meses de cotización del beneficiario en cualquier institución de previsión y derivada de trabajo efectivo.

El importe de la pensión así incrementada no podrá exceder en ningún caso del 50 por 100 de la pensión mínima antes referida.

Las nuevas pensiones serán concedidas y pagadas por el Servicio de Seguro Social, con cargo al Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales.

SUIZA: CREACIÓN EN GINEBRA DE UN «SERVICIO DE DEFICIENCIA MENTAL». El encuadramiento de los retrasados mentales se va a convertir en una de las tareas sociales importantes de las autoridades.

Los medios privados, especialmente las asociaciones de padres, fueron los primeros en ocuparse de los retrasados mentales. Los han seguido diversos servicios públicos. Actualmente se ven afectados por este problema tres departamentos cantonales: la Previsión Social (prestaciones sanitarias), Instrucción Pública (enseñanza, servicio médico-pedagógico) y Economía Pública (orientación profesional).

Hace años que se dejaba sentir la necesidad de crear un Servicio cantonal de Deficiencia Mental, por lo que se aprobó una ley sobre la materia el 1 de diciembre de 1972. El Servicio ha abierto sus puertas en septiembre de 1974.

El nuevo organismo tiene los cuatro objetivos fundamentales siguientes:

Coordinar los esfuerzos de los servicios privados y públicos que desarrollan actividades en favor de los deficientes mentales.

Reunir y hacer circular por las organizaciones públicas y privadas interesadas todas las informaciones útiles relativas a la deficiencia mental.

Esforzarse por mejorar las instalaciones y equipo existentes y por estimular la creación de otros nuevos.

Suscitar estudios, principalmente estadísticos, sociológicos, económicos y jurídicos, relativos a la población de minusválidos mentales del cantón, preferentemente dirigidos a determinar sus necesidades.

El Servicio se ocupa también de la Secretaría de la Comisión Consultiva de Defensa Mental, simultáneamente creada.

Ginebra es el primer cantón suizo dotado de un servicio de deficiencia mental. El presupuesto de éste es modesto, por ahora, pero ya se ha establecido un Centro de documentación, se publica un boletín informativo y se ha iniciado la confección de un censo de la población retrasada mental del cantón.

FRANCIA: PODRÁN RESIDIR EN FRANCIA LAS FAMILIAS DE LOS EMIGRANTES. Las familias de los extranjeros que trabajan en Francia pueden reunirse con ellos a partir de 1 de julio del año actual, en virtud de acuerdo adoptado por el Gobierno en 22 de mayo.

Según manifestaciones de un portavoz oficial se ha acordado prorrogar la prohibición temporal de inmigración de nuevos trabajadores extranjeros, impuesta el pasado verano, y se han aprobado una serie de medidas destinadas a mejorar las condiciones de educación, vivienda y formación profesional de cerca de los tres millones de personas afectadas.

La prohibición del pasado verano alcanzaba a las familias de trabajadores inmigrantes que viven ya en Francia, con contadas excepciones en casos especiales.

No existen datos oficiales sobre el número de familiares que se beneficiarán de la reciente decisión de atenuar aquella prohibición, pero los observadores señalan que muchos de los extranjeros que trabajan en Francia son hombres solteros y que, incluso los casados, prefieren dejar a las familias en casa, donde la vida resulta más barata.

Por otro lado, según cálculos de la Confederación General del Trabajo Francesa, existían en Francia a fin de abril 1.176.007 parados.

BÉLGICA: EL SEGURO DE ENFERMEDAD-INVALIDEZ PARA 1976.—La Comisión gestora de asistencia sanitaria del Instituto Nacional de Enfermedad e Invalidez (INAMI) se ha reunido recientemente para estudiar el proyecto de presupuesto para el año 1976.

Con noventa y cinco mil millones de gastos en el régimen general y seis mil en el régimen de los trabajadores autónomos, el presupuesto presenta un relativo equilibrio.

Debe señalarse que el presupuesto de 1976 se ha establecido según tres índices diferentes: el que utiliza el Estado para la elaboración de sus presupuestos (índice 148,52) y otros dos que los servicios del INAMI consideran más realistas (151,49 y 154,52).

VIVIENDAS PARA ANCIANOS.- Se ha autorizado recientemente la construcción en el Hainaut de ciento veinte viviendas destinadas a personas ancianas. Estarán situadas en las cercanías de un complejo comercial moderno, a seiscientos metros del futuro Hogar Cultural y a novecientos metros del Ayuntamiento.

Estas viviendas estarán rodeadas de otras ocupadas por personas en situación activa y dispondrán de los servicios de asistencia a la tercera edad, reuniendo las ventajas específicas del fin a que se destinan y las de la vivienda integrada, solución que tiene el mérito de evitar la soledad de la casa aislada y la promiscuidad de la residencia.

La idea nació en los países escandinavos, donde se construyen actualmente viviendas de este tipo, a razón de un promedio de ocho por cada mil miembros ancianos de la población. En Bélgica las provisiones son de cinco por mil.

MIGUEL FACCAGA